

saber cómo los encomenderos trataban á los indics, para lo cual traía instrucción especial de la Corona. Que en cuanto á la lista y visita de armas, también se consideraba obligado á hacerlas, porque nadie debía conocer mejor los medios de defensa con que contaba la Colonia que aquel que respondía de su seguridad ante el rey. Que era verdad que existía una cédula que cometía esta facultad al Cabildo; pero que era de la Audiencia de Guatemala y expedida en tiempos en que Yucatán no era administrado por gobernadores, sino por alcaldes mayores, que fueron siempre letrados. Que, por último, el Ayuntamiento se componía de encomenderos, y que debiendo ser visitados como tales, mal podrían ejercer el encargo de visitadores. Estas razones hicieron tanta impresión en la Audiencia, que aprobó completamente la conducta del gobernador, y aunque los regidores apelaron de la resolución, fué confirmada después en todas sus partes.

Antonio de Voz-Mediano también se puso en pugna con los religiosos y clero secular de la provincia, con motivo de haber extraído á varios criminales de algunas iglesias á que se habían acogido. Aunque la inmoralidad de lo que se llamaba derecho de asilo esté hoy universalmente reconocida, Felipe II no consideraba así el asunto, y reprendió al gobernador en dos cédulas que inserta Cogolludo en su historia, exhortándole á honrar pública y secretamente á los frailes y á respetar la inmunidad de los templos (5).

---

(5) He aquí una de estas cédulas, que dará al lector una idea de la moralidad de los asilos: «EL REY. Porque segun he entendido y se me ha significado, el estado eclesiástico de esas partes tiene sentimiento de que algunos ministros de ellas no hayan guardado el debido respeto y reverencia á las iglesias, haciendo prender las personas que se recogen á ellas, y si así fuese me displacería, por lo que (demás de la observancia que requiere lo determinado y establecido por los sacros cánones y leyes de estos reinos) yo tengo particularmente proveido y encargado á todos los ministros de las Indias. Os mando ten-

Por cédula expedida en Madrid á 9 de abril de 1591, creó la corte para Yucatán la plaza de defensor de los indios, empleado de que más adelante nos ocuparemos. Esta disposición fué publicada por bando en la plaza principal de Mérida, á 6 de septiembre del mismo año. El gobernador nombró para desempeñar el nuevo destino á un individuo llamado Juan de Sanabria, y le asignó el sueldo de doscientos pesos de minas, que se le debían pagar *mitad San Juan y mitad Navidad*, como se decía en el despacho, ó lo que es lo mismo, por semestres que vencían en junio y diciembre de cada año.

En el mismo año 1591 se presentó á tomar posesión del obispado D. Fr. Juan Izquierdo, quien había recibido su nombramiento hallándose en Guatemala. Pertenece á la Orden de San Francisco, y como tal debió haber guardado muy buena armonía con los frailes de la provincia. No se refiere, al menos, que hubiese tenido ninguna discusión con ellos.

El padre Lara acusa á Antonio Voz-Mediano de haberse enriquecido con el comercio de mantas é hilos, valiéndose de los repartimientos, que se habían introducido ya en la Península, y de que después trataremos extensamente. Agrega que fué muy protegido por el virrey y la Audiencia de México, y atribuye á este motivo el que se hubiese mantenido en el gobierno por más tiempo que sus antecesores. Es verdad que duró en su empleo siete años; pero dependiendo por esta época exclusivamente del rey el nombramiento de los gobernadores, dudamos mucho que haya debido su larga permanencia en el poder á la protección de que se habla.

---

gais de aquí adelante grande y continuo cuidado de la conservación de la autoridad é inmunidad eclesiástica y reverencia de la dignidad sacerdotal, como yo lo confío de vos. Y esta cédula quedará en el Archivo, para que los que os sucedieren tengan el mismo cuidado, que así lo encargo y mando.»

Voz-Mediano fué reemplazado en el gobierno por Alonso Ordóñez de Nevares (6), el cual tomó posesión de su destino el 30 de julio de 1593. En el escandaloso asunto de los repartimientos (7), que se hacía á expensas de los pobres indios, el gobernador anterior había dispuesto que no se les pudiese adelantar una cantidad que excediese de doce reales. Alonso Ordóñez, quizá con la generosa idea de extinguir por completo tan inhumana industria, ordenó que no se les pudiese adelantar suma ninguna. Pero era ya grande el número de colonos que vivía de los repartimientos, las ganancias eran pingües y se clamó contra el gobernador, diciendo que quería matar de hambre á los *pobres* españoles que buscaban en este ramo su sustento. El mismo Cogolludo parece apoyar esta queja, porque opinaba que, si se suprimían los repartimientos, ya no habrían tenido de qué vivir los usureros de la Colonia (8).

Pero el gobernador se resistió á derogar su disposición, no solamente acaso por la cruel injusticia que envolvían los repartimientos, sino también por una medida de sabia política, que debía librar á la Colonia de un grave mal que la amenazaba. Los indios generalmente recibían dinero de varios especuladores, y como al cumplimiento del plazo se hallaban imposibilitados de pagar lo mucho que debían, corrían á ocultarse en los bosques ó emigraban al Petén, de donde no regresaban jamás. A pesar de estas estafas, el negocio era siempre productivo, y la supresión de él co-

(6) El Dr. LARA le llama Alonso Ordóñez de *Necara*.

(7) Cuando nos ocupemos de la constitución de la Colonia, hablaremos extensamente de los repartimientos. Baste saber por ahora que consistían en ciertas cantidades que se anticipaban á los indios, como valor de varios frutos del país que debían entregar cuando verificasen sus cosechas ó en el tiempo que se les señalaba. Se comprenderá perfectamente que, tasando los especuladores á un precio sumamente bajo los géneros, so pretexto de que lo adelantaban por uno ó dos años, la miseria del indio iba cada día en aumento.

(8) *Historia de Yucatán*, libro VI, capítulo XV.

menzaba á producir una excitación desconocida en el país, cuando vino á terminarla un suceso inesperado.

El día 7 de julio de 1594 espiró Alonso Ordóñez de Navarra, y *atribuyóse á mal su fallecimiento*, dice un antiguo cronista (9), *por haber entrado en graves discordias con el Cabildo*. Cogolludo no dice precisamente que este gobernador se haya puesto en pugna con el Ayuntamiento, aunque es fácil comprender que las reformas que introdujo le enajenarían la voluntad de este Cuerpo, compuesto de los encomenderos más ricos de Mérida, que indudablemente explotaban el asunto de los repartimientos. Tampoco habla el historiador franciscano de la muerte de Ordóñez; se admira únicamente de que sólo hubiese durado un año en el gobierno, y por el hecho de haber sido reemplazado antes del tiempo que generalmente duraban los gobernadores, presume que pueda haber muerto ejerciendo todavía sus funciones.

Según el Dr. Lara, el mismo día en que murió Ordóñez el Ayuntamiento de Mérida se reunió precipitadamente y nombró alcalde y justicia mayor al Br. D. Diego de la Cerda, vecino de esta capital, á fin de que ejerciese interinamente el gobierno. No sabemos que existiese en esta época disposición ninguna que facultase al Cabildo para llenar de esta manera la vacante de los gobernadores; pero como el visitador Santillán había hecho una cosa semejante al despojar de su destino á D. Francisco de Montejo, se creyó quizá que podía imitarse su ejemplo en el caso que se presentaba. El electo no se creyó, sin embargo, muy seguro, y participó su nombramiento á la Real Audiencia de México, pidiéndole que lo confirmase. Se realizó de pronto su deseo; pero aun no había gobernado un año, cuando se le presentó su sucesor (10).

(9) El padre LARA, apuntes citados.

(10) Nada dice COGOLLUDO sobre el gobierno del bachiller. Según su his-

Era éste un hidalgo llamado D. Carlos de Sámano y Quiñones, el cual se hizo entregar el gobierno el día 15 de junio de 1596. Era gobernador del castillo de San Juan de Ulúa cuando recibió su nombramiento del virrey de la Nueva España, quien se lo confirió en calidad de interino, usando de la facultad que le concedió la corte al saber el fallecimiento de Ordóñez. Se dice de Sámano que fué el primero que trajo á la Península carneros y ovejas, cuya cría no ha progresado mucho en ninguna época, á causa tal vez del rigor del clima. También hizo plantar sarmientos y parrales, á cuya industria se dedicaron los indios; pero que corrió la misma suerte que la anterior.

El año 1597, el capitán Juan de Contreras fué nombrado por el gobernador para pasar á la isla de Contoy (11), donde se hallaban refugiados algunos indios que se habían sustraído á la obediencia del rey y se entretenían en ejercer su antiguo culto. El comisionado llevó en su compañía á Juan Chan, cacique del pueblo de Chancenote, quien, á la cabeza de varios súbditos suyos, no tuvo inconveniente en secundar las miras del gobierno español, recogiendo un gran número de prófugos é idólatras, que fueron restituidos á la Península.

No fué éste el único suceso notable acaecido en la época de Sámano y Quiñones. También se siguió causa á un indio natural del pueblo de Sotuta, llamado Andrés Chi, del cual se dice que tenía la pretensión de ser un nuevo Moisés. Se asegura que cuando entraba la noche reunía en su casa á sus adeptos y que hacía llegar á sus oídos una voz que decía ser del Espíritu Santo, y que era simplemente la de un muchacho á quien encubría con una manta. Este

---

toria, Carlos de Sámano y Quiñones fué el inmediato sucesor de Ordóñez de Nevara. Asegura, sin embargo, haber visto un documento firmado en 1595 por D. Pablo de las Higuera Cerda, como alcalde mayor, y supone que con este título gobernó interinamente la Colonia en aquel año y principios del siguiente.

(11) COGOLLUDO la llama *Cuntó*.

incidente, dado que sea verídico en todos sus pormenores, demuestra que los antiguos dioses del país estaban ya bastante desacreditados en la mayoría de la raza conquistada, puesto que los que intentaban emanciparla buscaban su fuerza en la nueva religión, promoviendo cismas y herejías para constituirse en caudillos, en lugar de los frailes y de los encomenderos. Porque es evidente que la misión divina de que se decía investido Andrés Chi no tenía otro objeto que sublevar contra los españoles el antiguo territorio de Nachi Cocom. Pero el profeta maya no tuvo, como su homónimo, la gloria de redimir á su pueblo, porque fué condenado á muerte y ejecutado, después de abjurar sus errores.